



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 5 de noviembre de 1993

NUM. 42

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley foral:

—Proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley foral:

—Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que los proyectos constructivos de Itoiz y el Canal de Navarra se realicen conjuntamente. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las salas para exposiciones con que cuenta el Gobierno de Navarra y programación prevista en las mismas, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 6).

—Pregunta sobre las obras de la Catedral de Pamplona, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 6).

—Pregunta sobre el centro de formación profesional de la confección “CESVI”, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 7).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Modificación de la Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos (Pág. 9).

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de septiembre de 1993 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 9).

- Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 14).
- Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 18).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado de dos vacantes de Técnico de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Lista definitiva de admitidos y excluidos (Pág. 21).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

- Modificación del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra. Corrección de errores (Pág. 23).

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

- Reuniones celebradas en el mes de octubre de 1993 (Pág. 24).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de octubre de 1993 (Pág. 25).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios «Mixto-Izquierda Unida» y «Herri Batasuna», al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.5 del Reglamento de la Cámara, se remite el referido proyecto a la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 3 de noviembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud

TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, acordó tomar en consideración la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Na-

varra», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 8 de octubre de 1993.

Pamplona, 3 de noviembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que los proyectos constructivos de Itoiz y el Canal de Navarra se realicen conjuntamente

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» por la que se insta al Gobierno de Navarra para que los proyectos constructivos de Itoiz y el Canal de Navarra se realicen conjunta-

mente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 22 de octubre de 1993.

Pamplona, 3 de noviembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las salas para exposiciones con que cuenta el Gobierno de Navarra y programación prevista en las mismas

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre las salas para exposiciones con que cuenta el Gobierno de Navarra y programación prevista en las mismas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

En las últimas semanas los medios de comunicación han recogido con cierto detalle y profusión una serie de exposiciones, organizadas o patrocinadas por el Departamento de Educación y Cultura o el propio Gobierno de Navarra. Señalan los propios medios la incongruencia que su-

pone alguna de las ubicaciones propuestas. Sirva como ejemplo la exposición sobre fondos del Museo del Prado correspondientes al reinado de Felipe III en el Planetario de Pamplona y la exposición sobre fósiles y minerales en el Museo de Navarra.

Ello denota la improvisación y falta de planificación del propio Departamento y la errática política que en materia de exposiciones está caracterizando su labor.

Por todo ello interesa conocer:

– Salas con las que cuenta el Gobierno de Navarra para su política de difusión cultural en materia de exposiciones, bien en propiedad, bien mediante convenios o acuerdos.

– Líneas fundamentales de actuación en las diferentes salas.

– Programación prevista en cada una de ellas durante el año 93. Programación realmente efectuada.

– Avance de programación del año 94 incluyendo el Planetario de Pamplona.

– Previsión de utilización de la capilla del Museo de Navarra.

En Pamplona, a 27 de octubre de 1993

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre las obras de la Catedral de Pamplona

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993,

acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Par-

lamento de Navarra» sobre las obras de la Catedral de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Las obras de restauración de la Catedral de Pamplona, financiadas prácticamente en su totalidad con cargo a los presupuestos generales de Navarra con proyecto plurianual, se encuentran en su tramo final, siendo previsible su culminación durante el año 1994.

A lo largo de las sucesivas fases, y aprovechando las prospecciones arqueológicas, han aparecido importantes vestigios de épocas anteriores, entre otros las correspondientes a las etapas romana y románica, con hallazgos de indudable interés como la cripta entre otras.

Ha trascendido también a la opinión pública, a través de los medios de comunicación, las diferentes opiniones que sobre el futuro de estos hallazgos sostienen técnicos del Departamento de Educación y Cultura y destacados componentes del Cabildo Catedralicio.

A fin de conocer con precisión la situación y perspectivas de esta importantes obra, interesa conocer:

¿Cuál es el calendario previsto para la culminación de esta obra?.

¿Cuál es el coste de las mismas al día de hoy, y el coste total previsible?.

¿Qué organismos han financiado la restauración y en qué porcentajes?.

En el acuerdo de colaboración inicial suscrito entre el Gobierno de Navarra y la Iglesia Católica en Navarra, ¿existía previsión de algún órgano de seguimiento y coordinación?.

Si esto fuera así, ¿Quiénes lo componen y cuántas veces se ha reunido?.

¿Qué papel le corresponde a la Comisión de Patrimonio del Consejo Navarro de Cultura?. ¿Ha tratado formalmente el tema en pleno o comisión?. ¿Cuántas veces lo ha hecho y qué decisiones ha tomado?.

A la vista de la financiación por una parte, y de la "propiedad" prevista en la Ley de Patrimonio Histórico por otra, ¿a quién corresponde la decisión última sobre la definitiva solución de los temas en litigio?.

¿Cuál es la opinión del Departamento de Educación y Cultura sobre la solución definitiva a los siguientes temas?:

– Cripta románica y ábside perimetral exterior.

– Ubicación del órgano.

– Mausoleo real.

– Sepulcro de Don Pedro Marcilla de Caparoso.

¿Existe previsión y calendario de restauración para la fachada de la Catedral?.

En Pamplona, a 28 de octubre de 1993

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre el centro de formación profesional de la confección "CESVI"

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre el centro de formación profesional de la confección "CESVI", para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

La Resolución 128/1992, de 6 de marzo, del Director General de Educación autoriza el funcionamiento del centro profesional de la confección "CESVI" al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de ordenación de la formación profesional, homologando sus enseñanzas de moda y confección.

La Orden foral 559/1992, de 31 de diciembre, resuelve definitivamente la convocatoria del régimen de conciertos educativos y subvenciones a la enseñanza privada de Navarra para el curso 1992-93 y se autoriza el abono de la regularización de gastos de funcionamiento y subvenciones correspondientes al primer trimestre del curso 1992-93.

En el anexo de dicha Orden foral en los apartados correspondientes a la formación profesional de primer grado y a la formación profesional de segundo grado aparece el centro "CESVI" (Centro Profesional de la Confección) con cero unidades subvencionadas en ambos niveles y denegadas por revisión de la autorización.

La Orden foral 8/1993, de 26 de enero, del Consejero de Educación y Cultura concede al Centro de F.P. "CESVI" subvención para 2 unidades de formación profesional de segundo grado para el curso 1992-93. Estas subvenciones son el 66% del módulo por ser únicamente el área tecnológico-práctica la impartida en el Centro y garantiza la gratuidad de la enseñanza.

Con la Resolución 335/1993, de 21 de abril, del Director General de Educación, se requiere al registro de centros del M.E.C. para que responda a la solicitud de inscripción del centro de formación profesional "CESVI".

Con fecha 18 de noviembre de 1983 de la Dirección General de Enseñanzas Medias le otorgó la declaración que cumple con lo establecido en el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la formación profesional. Esta Resolución era para impartir enseñanzas no regladas de carácter profesional y que no conducen a la obtención de un título con validez académica ni llevaba consigo ningún tipo de autorización administrativa. De todo lo anterior se desprende que "CESVI" no era un centro con ense-

ñanzas homologadas y por lo tanto no es el tipo de centros que pueda acogerse a la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario.

Si el centro de formación profesional "CESVI" ha solicitado la modificación de las condiciones establecidas en la Resolución citada de 18 de noviembre de 1983, sólo cabe contemplar la nueva petición al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Puesto que anteriormente el M.E.C. no había dictado ninguna normativa específica que permita la homologación de enseñanzas con las correspondientes a la rama de moda y confección, por lo que incluso aunque no estuviera vigente el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario, fija claramente las condiciones de las solicitudes:

"1. Las solicitudes de autorización de nuevos centros presentadas con posterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, o que se encuentren en tramitación en ese momento, deberán referirse a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo".

Por todo lo expuesto interesa conocer:

1. ¿Al amparo de qué legislación y con qué informes de los servicios correspondientes se autorizó y homologó el centro de formación profesional de la confección "CESVI"?

2. ¿Por qué el Gobierno de Navarra ha subvencionado dicho centro sin que haya sido inscrito en el Registro de Centros por parte del M.E.C., por lo que los estudios realizados en el centro CESVI a efectos de otorgamiento de titulaciones no serán válidos?

3. De acuerdo a la respuesta dada por el Consejero a la pregunta formulada por el Parlamento foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, ¿ha contestado el M.E.C. positiva o negativamente al requerimiento hecho por el Director General para que inscribiera en el Registro de Centros al centro profesional de la confección CESVI?

4. En caso de respuesta negativa, ¿cuáles son los argumentos esgrimidos?

En Pamplona, a 21 de octubre de 1993

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Modificación de la Plantilla orgánica de la la Cámara de Comptos

El Presidente de la Cámara de Comptos, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Mediante Resolución de esta Presidencia de 26 de julio del año en curso se aprobó la Plantilla Orgánica de la Cámara de Comptos para 1993. En la mencionada plantilla orgánica los Ayudantes de Auditoría no tienen asignado complemento alguno de puesto de trabajo, complemento que se estima pertinente fijar en la actualidad, atendidas las características de tales puestos de trabajo, en un importe del diez por ciento del sueldo inicial del nivel funcional en que se hallan integrados.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Fijar un complemento de puesto de trabajo del diez por ciento para los Ayudantes de Auditoría y, en consecuencia, modificar la actual plantilla orgánica, con efectos de 1 de noviembre de 1993, del siguiente modo:

Puesto de trabajo	Nivel	Compl. Pto. Trabajo
Ayudante de Auditoría	C	10%

2.º Ordenar la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1993

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de septiembre de 1993 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1993, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1993.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

«**ORDEN FORAL 670/1993**, de 6 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida denominada «Gastos por contenciosos en materia tributaria», línea 9085-9, por importe de 1.890.459 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida presupuestaria denominada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 33770-3, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988,

de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

En consecuencia en uso de las facultades que me confiere el Decreto Foral 9/1993, de 20 de julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito de la partida 12500-2263-6310, proyecto 25000, línea 9085-9, denominada «Gastos por contenciosos en materia tributaria», por importe de 1.890.459 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de agosto de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda: José Ignacio López Borderías»

«**ORDEN FORAL 671/1993**, de 6 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de 1993 de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1992, correspondientes a los conceptos:

. Equipamiento médico, línea 95021-9, por importe de 6.496.698 pesetas.

. Equipos médicos, línea 95043-0, por importe de 23.000.000 de pesetas.

. Equipamiento del Plan de Remodelación, línea 95024-3, por importe de 20.000.000 de pesetas.

. Equipos para el proceso de información, línea 18060-0 por importe de 6.900.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

En consecuencia en uso de las facultades que me confiere el Decreto Foral 9/1993, de 20 de julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones,

ORDENO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto para 1993 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1992 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
52800-6057-4127, proyecto 41001, línea 95021-1	Equipamiento médico	6.496.698
52900-6057-4127, proyecto 41002, línea 95043-2	Equipos médicos	23.000.000
52800-6060-4127, proyecto 41001, línea 16890-4	Equipos para el proceso de información	6.900.000
52800-6057-4127, proyecto 41001, línea 95024-6	Equipamiento del Plan de Remodelación	20.000.000

Segundo.- La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 56.396.698 pesetas se realizará con cargo a los créditos disponibles por el mencionado importe en la partida presupuestaria: 52310-6020-4127, proyecto 41004, línea 95051-3, denominada «Edificio de Consultas Externas».

Tercero.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 6 de agosto de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda: José Ignacio López Borderías»

«**ORDEN FORAL 686/1993**, de 12 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada «Ejecución de sentencias», línea 1960-7, por importe de 28.569.865 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida deno-

minada «Superávit de ejercicios anteriores», línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada «Ejecución de sentencias», por importe de 28.569.865 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de agosto de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez»

«**ORDEN FORAL 687/1993**, de 12 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida denominada «Compensación de primas de seguros», línea 26060-6, por importe de 31.692.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria denominada «Acondicionamiento de locales de la antigua E.U.I.T.A. para ubicación de sociedades y Consejos Reguladores», línea 97051-4.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 15, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 71100-4700-7161, proyecto 30000, línea 26060-6, denominada «Compensación de primas de seguros», por importe de 31.692.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en

la partida 71100-6031-7142, proyecto 10003, línea 97051-4, denominada «Acondicionamiento de locales de la antigua E.U.I.T.A. para ubicación de sociedades y Consejos Reguladores».

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de agosto de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez»

«**ORDEN FORAL 688/1993**, de 12 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencia de crédito a la partida denominada «Edición de libros y publicaciones», línea 23850-3, por importe de 4.000.000 pesetas, con cargo a las partidas: «Otras comunicaciones», línea 25310-3 por importe de 1.000.000 pesetas; «Seguros de responsabilidad civil», línea 25320-0 por importe de 2.000.000 pesetas; «Publicidad y propaganda», línea 25340-5 por importe de 1.000.000 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 la transferencia de crédito a la partida 71300-2267-7111, proyecto 00000, línea 23850-3, denominada «Edición de libros y publicaciones» por importe de 4.000.000 de pesetas, financiada con cargo a las siguientes partidas:

– 71400-2220-5312, proyecto 22002, línea 25310-3, denominada «Otras comunicaciones» por un importe de 1.000.000 pesetas.

– 71400-2249-5312, proyecto 22002, línea 25320-0, denominada «Seguros de responsabilidad civil» por un importe de 2.000.000 pesetas.

– 71400-2262-5312, proyecto 22002, línea 25340-5, denominada «Publicidad y propaganda» por un importe de 1.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de agosto de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez»

«ORDEN FORAL 755/1993, de 27 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

El Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Acción Cultural) solicita generación de crédito en la partida «Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales», línea 13470-8, por importe de 3.650.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida «Aportaciones de empresas privadas para Festivales de Navarra», línea 35265-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1993 generación de crédito en la partida de gasto 42110-2279-4561, proyecto 51000, línea 13470-8, denominada «Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales», por importe de 3.650.000 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos de la nueva partida 42110-4700, proyecto 51000, línea 35265-6, denominada «Aportaciones de empresas privadas para Festivales de Navarra», por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Secretaría Técnica y Servicio de Acción Cultural), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de agosto de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez»

«ORDEN FORAL 765/1993, de 27 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Comercio y Consumo del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos de 1993 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1992, correspondiente al concepto «Elaboración de estudios», línea 30990-4, por importe de 5.069.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto para 1993 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1992 a la partida presupuestaria 82110-6092-5432, proyecto 40002, línea 28420-3, denominada «Elaboración de estudios», por importe de 5.069.000 pesetas.

Segundo.- La financiación de la mencionada incorporación de crédito se realizará con cargo a los créditos disponibles en las partidas presupuestarias:

Códigos	Denominación	Pesetas
82110-6092-6211, proyecto 40001, línea 28370-3	Elaboración de estudios sobre comercio exterior	1.375.000
82110-6092-6211, proyecto 41001 línea 28540-4	Elaboración de estudios	1.959.000
82110-7701-6211, proyecto 41001 línea 28550-1	Transferencias para financiar inversiones	1.735.000

Tercero.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo (Servicio de Comercio y Consumo), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de agosto de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez»

«RESOLUCION 488/1993, de 11 de agosto de 1993, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley

Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1993 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) CARGO 5.780.000 pesetas.
82210-7600-7512, línea 28930-2

b) ABONO 5.780.000 pesetas.
82210-4600-7512, línea 28870-5

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos. Pamplona, once de agosto de mil novecientos noventa y tres.

El Director General de Comercio y Turismo:
Joaquín Labiano Berástegui»

«**RESOLUCION 489/1993**, de 11 de agosto de 1993, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de

marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1993 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) CARGO 2.435.000 pesetas.
82210-7600-7512, línea 28930-2

b) ABONO 2.435.000 pesetas.
82210-4810-7512, línea 28880-2

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos. Pamplona, once de agosto de mil novecientos noventa y tres.

El Director General de Comercio y Turismo:
Joaquín Labiano Berástegui»

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de octubre de 1993, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes forales del Consejero de Economía y Hacienda y las del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda así como mediante Resoluciones del Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de septiembre del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones e incorporaciones de crédito que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 45, 46, 47, 50 y 52 de la Ley foral 8/88 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los arts. 3 y 4 de la Ley foral 9/93, de 30 de junio de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1993.

Pamplona, a 13 de octubre de 1993

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, le siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1ª.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición con carácter restringido, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra.

1.2. La plaza objeto de convocatoria será encuadrada en el nivel C y estará dotada con las retribuciones correspondientes a dicho nivel. Asimismo, y mientras se mantengan las circunstancias y condiciones actuales de mantenimiento, le será asignado el complemento de exclusividad.

1.3. El aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria continuará con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria que disfrutaba con anterioridad a la promoción.

1.4. El aspirante que no supere las pruebas selectivas de promoción seguirá en su situación jurídica y retributiva anterior, con el carácter de «a extinguir».

1.5. El aspirante nombrado desempeñará las funciones propias del Cuerpo de Oficiales Técnicos a que se refiere el art. 8.5 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, así como aquellas otras derivadas de su nuevo nivel.

1.6. El régimen de jornada de trabajo subsistirá en las mismas condiciones de dedicación y horario anterior, pudiendo, no obstante, ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

Base 2ª.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso-oposición, el aspirante deberá reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario del Parlamento de Navarra.
- b) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- c) Pertener al Cuerpo de Ujieres y figurar en la plantilla orgánica como Ujier de mantenimiento.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. La ausencia de este requisito podrá suplirse por la acreditación de ocho años de servicios efectivos prestados en la Administración parlamentaria.

2.2. El cumplimiento de los anteriores requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3ª.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Parlamento en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria y, en ellas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

3.2.1. En su caso, original o fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.d).

3.2.2. Documentos acreditativos, debidamente autenticados, de cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en esta convocatoria.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4ª.- Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento, con la indicación de que, dentro de los diez días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubiera incurrido.

4.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltos éstas, el Secretario General del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5ª.- Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, Secretario Segundo del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáuriz Gómez, Vicepresidente Primero del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Martín M^a Razquin Lizarraga, Letrado Mayor del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Pablo Díez Lago, Letrado del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Francisco Javier del Cerro Paúl, Jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

Suplente: D^a M^a Victoria Larrañeta Lizarrondo, Técnico-Diplomado del Parlamento de Navarra.

Vocal: D^a Amaia Mitxelena Enbil, miembro designado a propuesta vinculante de la Junta de Personal.

Suplente: D. Julen Fernández Goñi, miembro designado a propuesta vinculante de la Junta de Personal.

Secretario: D^a Carmen Alfaro Erviti, Jefe de la Secretaría de Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra.

Suplente: D^a Lourdes Echeverría Lecumberri, Oficial Administrativo del Parlamento de Navarra.

5.2. Los miembros del Tribunal estarán sujetos al régimen de abstención y recusación de órganos colegiados, en los términos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal calificador deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.4. La válida constitución del Tribunal exigirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente dirimir con su voto los empates.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria. Asimismo, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

5.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaboración con el Tribunal en base exclusivamente de aquéllas.

Base 6ª.- Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El presente concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. El concurso oposición dará comienzo en el mes de enero de 1994 En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

6.3. Fase de concurso.

6.3.1. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria. Los méritos alegados se presentarán por los aspirantes clasificándose ordenadamente de conformidad con el esquema de puntuación que se indica en el Baremo.

6.3.2. Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

6.3.3. La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será de 15 puntos, distribuidos conforme al Anexo II, en los siguientes apartados:

- Títulos académicos: máximo 5 puntos.
- Servicios prestados: máximo 5 puntos.
- Currículum profesional: máximo 5 puntos.

6.3.4. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

El Tribunal valorará los méritos de cada aspirante por cada uno de los apartados precedentes, sin que en ningún caso pueda dar por su puesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uso de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

6.3.5. Al término de la fase de concurso se hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

6.4. Fase de oposición.

6.4.1. La fase de oposición contará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de carácter teórico-práctico en relación al temario que figura como Anexo III de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio se fijará por el Tribunal al momento de dar comienzo el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: consistirá en una prueba práctica, a realizar durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, sobre aspectos relativos al mantenimiento de los edificios en los que se ubican los locales de la Cámara.

6.4.2. Los ejercicios de la oposición se realizarán en una misma jornada, a la que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan.

6.4.3. La valoración de la oposición, que se efectuará de forma conjunta para ambos ejercicios, podrá alcanzar hasta un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos en el conjunto de ambos ejercicios para superar la oposición.

6.4.4. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de

oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición, que será como máximo de 55 puntos.

Base 7ª.- Relación de aprobados, nombramiento y toma de posesión.

7.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal elevará a la Mesa del Parlamento una relación de los aspirantes aprobados, ordenados conforme a la puntuación obtenida. Dicha relación será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. La Mesa del Parlamento nombrará Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra, encuadrado en el nivel C, al aspirante con mayor puntuación que figure en la relación de aprobados anteriormente mencionada.

Dicho nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.3. En la misma fecha del nombramiento, el aspirante tomará posesión de su nuevo puesto surtiendo a partir de ese día los efectos económicos y administrativos correspondientes.

Base 8ª.- Recursos.

8.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Contra los actos de tramitación dictados por el Secretario General del Parlamento cabrá recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes ante la Mesa del Parlamento de Navarra.

ANEXO I Modelo de Instancia

D./D^a., funcionario/a al servicio del Parlamento de Navarra, presenta solicitud para participar en la convocatoria restringida de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número ..., de fecha, y con el debido respeto,

E X P O N E :

1. Que manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

2. Que adjunta la documentación acreditativa de cuantos méritos alega y estima susceptibles de valoración en el presente concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Base 6.3 de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto a V.E.

S O L I C I T A :

Tener por presentada en tiempo y forma esta instancia y, en consecuencia, ser admitido para participar en la convocatoria restringida objeto de la solicitud.

Pamplona, ... de de 1993.

Firma

ANEXO II

Baremo para valoración de méritos

1. Títulos académicos.

a) Título universitario de grado superior, valorándose méritos académicos y grado de licenciatura y doctorado, en su caso: hasta 2,50 puntos.

b) Título universitario de grado medio, valorándose los méritos académicos: hasta 2 puntos.

c) Otros títulos académicos, excluidos los anteriores: hasta 2 puntos.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otras de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

2. Servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas.

a) Por cada año de servicios prestados a la Administración Parlamentaria o a la Cámara de Comptos con la condición de funcionario perteneciente al Cuerpo de Ujieres: 0,40 puntos por año.

b) Por cada año de servicios prestados a la Administración Parlamentaria o a la Cámara de Comptos con la condición de funcionario perteneciente a un Cuerpo distintos al Cuerpo de Ujieres: 0,20 puntos por año.

c) Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración Pública con la condición de funcionario de carrera o laboral fijo en plazas de nivel C o para las que se haya exigido titulación correspondiente al nivel C y a las que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición libres: 0,20 puntos por año.

d) Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración Pública con la condición de funcionario de carrera o laboral fijo en plazas de distinto nivel al de la plaza objeto de este concurso de méritos: 0,10 puntos por año.

e) Los servicios prestados con carácter temporal o interino o en virtud de contratación laboral o administrativa temporal se puntuarán en un 30 por 100 menos que los prestados con la condición de funcionario o, en su caso, de laboral fijo.

Si el número de años de servicio no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que haya prestado servicio.

La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

3. Currículum profesional.

a) Puestos de trabajo desempeñados tanto en el sector público como en el privado, cuyas funciones fuesen análogas a las específicas de la plaza objeto de esta convocatoria: hasta 2,5 puntos.

b) Trabajos, publicaciones, menciones honoríficas y asistencia a cursos de formación realizados por los aspirantes, relacionados con las funciones a desempeñar: hasta 1,5 puntos.

c) Idiomas conocidos por los aspirantes: hasta 0,5 puntos.

d) Otras actividades relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar: hasta 0,5 puntos.

La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

ANEXO III

Temario

Tema 1. Aire acondicionado: planta enfriadora de agua, climatizadores, baterías frío-calor, conductos, automatismos de control, humidificadores, renovación de aire.

Tema 2. Caldera, grupos electrobomba, vasos de expansión, redes hidráulicas y quemador.

Tema 3. Sonido: megafonía, sistemas de congresos, equipos de grabación y traducción simultánea.

Tema 4. Votaciones: instalación equipos y mantenimiento.

Tema 5. Seguridad: circuito cerrado T.V., equipos robo e intrusión. Detección de incendios: circuitos y detectores.

Tema 6. Instalación eléctrica: circuitos eléctricos.

Tema 7. Teléfonos: instalaciones y mantenimiento.

Tema 8. Carpintería y fontanería: nociones básicas.

Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1ª.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición con carácter restringido, de tres plazas de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

1.2. Las plazas convocadas serán encuadradas en el nivel C y estarán dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho nivel así como con un complemento de puesto de trabajo del 15 por 100, calculado sobre el sueldo inicial del nivel C.

1.3. Los aspirantes que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria continuarán con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria que disfrutaban con anterioridad a la promoción.

1.4. Los aspirantes que no superen las pruebas selectivas de promoción seguirán en su situación jurídica y retributiva anterior, con el carácter de «a extinguir».

1.5. Los aspirantes nombrados desempeñarán las funciones propias del Cuerpo de Transcriptores a que se refiere el art. 8.4 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, así como aquellas otras derivadas de su nuevo nivel.

1.6. El régimen de jornada de trabajo subsistirá en las mismas condiciones de dedicación y

horario anterior, pudiendo, no obstante, ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

Base 2ª.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario del Parlamento de Navarra.
- b) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- c) Pertenecer al Cuerpo de Transcriptores encuadrados en el nivel D.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. La ausencia de este requisito podrá suplirse por la acreditación de ocho años de servicios efectivos prestados en la Administración parlamentaria.

2.2. El cumplimiento de los anteriores requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3ª.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Parlamento en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria y, en ellas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

3.2.1. En su caso, original o fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.d).

3.2.2. Documentos acreditativos, debidamente autenticados, de cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en esta convocatoria.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4ª.- Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento, con la indicación de que, dentro de los diez días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubiera incurrido.

4.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Secretario General del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5ª.- Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Secretario Primero del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuerras, Secretario Segundo del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Martín Mª Razquin Lizarraga, Letrado Mayor del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Pablo Díez Lago, Letrado del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Carlos Javier Gil Martínez, Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Javier Fortún Pérez de Ciriza, Jefe del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra.

Vocal: Dª Lourdes Echeverría Lecumberri, miembro designado a propuesta vinculante de la Junta de Personal.

Suplente: D. Julen Fernández Goñi, miembro designado a propuesta vinculante de la Junta de Personal.

Secretario: Dª Natividad Hualde Arbizu, Jefe de Protocolo del Parlamento de Navarra.

Suplente: Dª Carmen Alfaro Erviti, Jefe de la Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra.

5.2. Los miembros del Tribunal estarán sujetos al régimen de abstención y recusación de órganos colegiados, en los términos establecidos

en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal calificador deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.4. La válida constitución del Tribunal exigirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente dirimir con su voto los empates.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria. Asimismo, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

5.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaboración con el Tribunal en base exclusivamente de aquéllas.

Base 6ª.- Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El presente concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. El concurso oposición dará comienzo en el mes de enero de 1994. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

6.3. Fase de concurso.

6.3.1. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria. Los méritos alegados se presentarán por los aspirantes clasificándose ordenadamente de conformidad con el esquema de puntuación que se indica en el Baremo.

6.3.2. Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

6.3.3. La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será de 15 puntos, distribuidos conforme al Anexo II, en los siguientes apartados:

- Títulos académicos: máximo 5 puntos.

- Servicios prestados: máximo 5 puntos.
- Currículum profesional: máximo 5 puntos.

6.3.4. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

El Tribunal valorará los méritos de cada aspirante por cada uno de los apartados precedentes, sin que en ningún caso pueda dar por su puesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uso de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

6.3.5. Al término de la fase de concurso se hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

6.4. Fase de oposición.

6.4.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: consistirá en la realización de una prueba práctica de transcripción.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

b) Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una prueba práctica de edición de un texto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

6.4.2. Los ejercicios de la oposición se realizarán en una misma jornada, a la que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan.

6.4.3. La valoración de la oposición, que se efectuará de forma conjunta para ambos ejercicios, podrá alcanzar hasta un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos en el conjunto de ambos ejercicios para superar la oposición.

6.4.4. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición, que será como máximo de 55 puntos.

Base 7ª.- Relación de aprobados, nombramiento y toma de posesión.

7.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal elevará a la Mesa del Parla-

mento una relación de los aspirantes aprobados, ordenados conforme a la puntuación obtenida. Dicha relación será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. La Mesa del Parlamento nombrará Transcriptores al servicio del Parlamento de Navarra, encuadrados en el nivel C, a los aspirantes que figuren en la relación de aprobados anteriormente mencionada.

Dicho nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.3. En la misma fecha del nombramiento, los aspirantes tomarán posesión de sus nuevos puestos surtiendo a partir de ese día los efectos económicos y administrativos correspondientes.

Base 8ª.- Recursos.

8.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Contra los actos de tramitación dictados por el Secretario General del Parlamento cabrá recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes ante la Mesa del Parlamento de Navarra.

ANEXO I

Modelo de Instancia

D./D^a., funcionario/a al servicio del Parlamento de Navarra, presenta solicitud para participar en la convocatoria restringida de tres plazas de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número ..., de fecha, y con el debido respeto,

E X P O N E :

1. Que manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

2. Que adjunta la documentación acreditativa de cuantos méritos alega y estima susceptibles de valoración en el presente concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Base 6.3 de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto a V.E.

S O L I C I T A :

Tener por presentada en tiempo y forma esta instancia y, en consecuencia, ser admitido para

participar en la convocatoria restringida objeto de la solicitud.

Pamplona, ... de de 1993.

Firma

ANEXO II

Baremo para valoración de méritos

1. Títulos académicos.

a) Título universitario de grado superior, valorándose méritos académicos y grado de licenciatura y doctorado, en su caso: hasta 2,50 puntos.

b) Título universitario de grado medio, valorándose los méritos académicos: hasta 2 puntos.

c) Otros títulos académicos, excluidos los anteriores: hasta 2 puntos.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otras de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

2. Servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas.

a) Por cada año de servicios prestados a la Administración Parlamentaria o a la Cámara de Comptos con la condición de funcionario perteneciente al Cuerpo de Transcripores: 0,40 puntos por año.

b) Por cada año de servicios prestados a la Administración Parlamentaria o a la Cámara de Comptos con la condición de funcionario perteneciente a un Cuerpo distintos al Cuerpo de Transcripores: 0,20 puntos por año.

c) Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración Pública con la condición

de funcionario de carrera o laboral fijo en plazas de nivel C o para las que se haya exigido titulación correspondiente al nivel C y a las que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición libres: 0,20 puntos por año.

d) Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración Pública con la condición de funcionario de carrera o laboral fijo en plazas de distinto nivel al de la plaza objeto de este concurso de méritos: 0,10 puntos por año.

e) Los servicios prestados con carácter temporal o interino o en virtud de contratación laboral o administrativa temporal se puntuarán en un 30 por 100 menos que los prestados con la condición de funcionario o, en su caso, de laboral fijo.

Si el número de años de servicio no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que haya prestado servicio.

La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

3. Currículum profesional.

a) Puestos de trabajo desempeñados tanto en el sector público como en el privado, cuyas funciones fuesen análogas a las específicas de la plaza objeto de esta convocatoria: hasta 2,5 puntos.

b) Trabajos, publicaciones, menciones honoríficas y asistencia a cursos de formación realizados por los aspirantes, relacionados con las funciones a desempeñar: hasta 1,5 puntos.

c) Idiomas conocidos por los aspirantes: hasta 0,5 puntos.

d) Otras actividades relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar: hasta 0,5 puntos.

La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado de dos vacantes de Técnico de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

Lista definitiva de Admitidos y Excluidos

El Presidente de la Cámara de Comptos, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

«De conformidad con la Base 4.^a de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado de dos vacantes de Técnico de

Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 113, de 15 de septiembre, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, sin que se haya presentado ninguna, procede la aprobación por esta Presidencia de la lista definitiva.

En base a ello, esta Presidencia HA RESUELTO:

1.º Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la Convocatoria citada, que se ajunta a esta Resolución como Anexo1.

2.º Señalar que, de conformidad con la Base 5.ª, apartado 2, de la Convocatoria, el Tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la citada lista definitiva.

3.º Ordenar la publicación de esta lista definitiva en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 1993

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

ANEXO 1

Lista definitiva de admitidos y excluidos

I.- Admitidos:

Drona Lampérez, Mª Guadalupe
Iriso Zubiri, Juan José
Juániz Larrañegui, Ana
Lizarraga Lezaun, Pedro
Mangado Beroiz, Mª Teresa
Muruzábal Fernández, Iasone
Muruzábal Valencia, Jesús A.
Sola Mateos, Mª Pilar
Valencia Murillo, Jesús Alberto

II.- Excluidos:

Marcilla Eleta, Mª Izaskun
Pérez Pérez de Onraitia, Esther
Urra Pagola, Bernarda

En los tres casos por no tener los aspirantes la condición de funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral o de sus organismos autónomos tal y como se establece en la Base 2.ª, apartado 2.1 de la Convocatoria.

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Modificación del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la transcripción de la modificación del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra, publicada en el B.O.P.N. nº 39, de 15 de octubre de 1993, se procede a realizar la oportuna corrección de errores.

El artículo único quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo único. Se modifica el artículo 16 del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra, de 2 de noviembre de 1992, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 16. 1. Los Servicios Generales tendrán adscritos los funcionarios de los Cuerpos de Técnicos, de Administrativos, de Oficiales Técnicos y de Ujieres que sean precisos para el eficaz desarrollo de sus funciones, conforme se establezca en la plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento.

2. A los Técnicos les corresponde la realización de las actividades de gestión, estudio y propuesta de carácter técnico-administrativo precisas para el desarrollo de las funciones del servicio, dentro de las correspondientes a su respectiva Escala, conforme a lo previsto en el Estatuto del Personal.

3. A los Administrativos les corresponde desempeñar las tareas administrativas, propias de su Cuerpo, precisas para el desarrollo de las funciones del servicio, conforme a lo previsto en el Estatuto del Personal.

4. A los Oficiales Técnicos les corresponde desempeñar las tareas cualificadas, propias de su Cuerpo, precisas para el desarrollo de las funciones del Servicio, conforme a lo previsto en el Estatuto del Personal.

En este sentido, a los Oficiales Técnicos de Mantenimiento les corresponderá la realización de las funciones de mantenimiento en relación con las instalaciones, equipos y maquinaria del Parlamento.

5. A los Ujieres les corresponde desempeñar las tareas auxiliares, propias de su Cuerpo, precisas para el desarrollo de las funciones del servicio, conforme a lo previsto en el Estatuto del Personal. Los Ujieres colaborarán, dentro de las tareas auxiliares propias de su nivel, en el desempeño de las tareas de los diferentes servicios de la Cámara.»

Pamplona, 29 de octubre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

Reuniones celebradas en el mes de octubre de 1993

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Días 4, 13, 18, y 25.

PLENO

Día 5:

– a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de modificación parcial de la Norma reguladora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de modificación parcial de la Norma reguladora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

– Debate sobre el Plan Director del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra.

– Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», instando al Gobierno de Navarra a crear y desarrollar programas específicos de acogida, información, orientación y asesoramiento para los trabajadores extranjeros en Navarra.

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Día 1:

– Sesión de trabajo con una representación del comité de empresa de CAI-Pamplonica, para informar sobre la situación actual de la empresa.

Día 7:

– Sesión de trabajo con representantes de Industrias Gomáriz, S.A. para informar sobre la situación de la empresa.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Día 6:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda, para informar sobre la gestión de la inspección de Hacienda.

COMISIÓN DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Día 6:

– Sesión de trabajo con representantes del Centro San José de Barañáin para informar sobre la situación del Centro.

Día 13:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Salud, para informar sobre el Centro COFES de Estella.

Día 28:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, para informar sobre las actuaciones y programas en materia deportiva y de juventud.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Día 19:

– Sesión de trabajo con una representación de la Federación Navarra de Municipios y Concejales para informar sobre el anteproyecto de Ley foral de Haciendas Locales.

Día 20:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local, para que informe acerca del anteproyecto de Ley foral de Haciendas Locales y sobre el Acuerdo del Gobierno de Navarra de retirar la dotación del fondo de participación de los ayuntamientos y concejos en los impuestos de Navarra.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Día 21:

– Sesión de trabajo con representantes de SEAT-Volkswagen para informar sobre la situación de la referida empresa.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Día 22:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre la implantación del mode-

lo D en el Instituto de Formación Profesional de Alsasua.

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre el Plan económico-académico de la Universidad Pública de Navarra.

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

Día 26:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para informar sobre la elaboración del Plan Forestal de Navarra.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de octubre de 1993
Día 1:

– Escrito del Presidente de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el que solicita certificación de la condición de Parlamentario foral de D. Florencio Aoiz Monreal.

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la implantación de horas extraordinarias a los profesores de inglés de Navarra.

– Proposición de Ley foral presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» de modificación de la Ley foral 10/90, de 23 de noviembre, de Salud.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita a la Mesa de la Cámara la reanudación del trabajo de la Ponencia creada para elaborar la proposición de Ley de modificación de la Ley foral del Vasconce.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que informe sobre el proceso seguido para la elaboración y tramitación del Plan Forestal de Navarra.

Día 5:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Administración Local para que

informe sobre el proceso de tramitación del anteproyecto de Ley foral de Haciendas Locales.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita la convocatoria de una sesión de trabajo con los representantes de la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que expongan los criterios que en relación con el anteproyecto de Ley foral de Haciendas Locales mantienen en la Comisión Foral de Régimen Local.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre el proceso de implantación del Modelo D en el Instituto de Formación Profesional de Alsasua.

Día 6:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjuntan los resultados de los análisis practicados en las aguas del río Ebro, correspondientes a tomas recogidas en el mes de agosto.

– Escrito del Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona en el que solicita certificación de la condición de Parlamentario foral de Dña. Pilar Abadía Gauna y D. Javier Otano Cid.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Administración Local para que informe sobre la retirada de la propuesta dotación del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra.

Día 7:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita la convocatoria de Educación y Cultura para informar sobre el proceso de remisión al Parlamento del Plan económico-académico de la UPNA.

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el Plan Forestal de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre los pagos a las pequeñas y medianas empresas contratadas por el Gobierno de Navarra.

– Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se aprueba y remite el proyecto de presupuestos de la misma para 1994.

– Pregunta del Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre los motivos por los que el Mapa escolar no incluye un centro en Castejón.

– Pregunta del Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. José Luis Uriz Iglesias sobre los reconocimientos médico-preventivos realizados a trabajadores.

Día 8:

– Escrito del Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón en el que solicita la comparecencia del Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral para que informe sobre la previsión de inversiones del Gobierno en Navarra.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» por la que se insta al Gobierno de Navarra a la tramitación conjunta de los proyectos de Itoiz y del Canal de Navarra.

Día 13:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» en el que se solicita la comparecencia del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda para informar sobre las actuaciones y programas del Departamento en materia deportiva y juventud.

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre el Plan de Formación para el profesorado para el curso 92-93.

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre las comisiones de servicios concedidas por el Departamento de Educación y Cultura para el curso 93-94.

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Jesús M^a Ramírez Sánchez sobre el establecimiento en Tudela de dos escuelas universitarias.

– Escrito del Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita la comparecencia del Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra para informar sobre la actuación policial en la que resultó herido un ciudadano pamplonés.

– Escrito del Tribunal Constitucional en el que notifica el plazo de cinco días para que se exponga sobre el mantenimiento o levantamiento de la suspensión de diversos preceptos de la Ley foral de la fauna.

– Escrito del Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita la comparecencia de D. Josu Caminos para que exponga, ante la Comisión de Derechos Humanos, los hechos ocurridos el 25 de septiembre.

Día 14:

– Informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas por el Gobierno de Navarra, mediante Ordenes forales y Resoluciones, remitidas al Parlamento en el mes de septiembre.

– Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de dos vacantes de Técnico de Auditoría.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta Acuerdo del mismo, Ordenes forales y Resoluciones dictadas en el pasado mes de septiembre por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en relación con la deuda reconocida con la Hacienda Foral.

Día 15:

– Escrito del Grupo Parlamentario en el que se advierte de un error producido en la proposición de Ley foral de protección de animales.

– Escrito del colectivo «Senideak» en el que denuncia las agresiones sufridas por un preso.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín

Landa Marco sobre los caminos de concentración de Pitillas.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Jesús M^a Ramírez Sánchez en relación con los inmigrantes magrebíes radicados en la Ribera de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» en relación con los ingresos que supone para el Gobierno la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el “quinquenio extraordinario”.

Día 18:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que solicita la convocatoria de la Comisión Especial de Derechos Humanos para que estudie y elabore un informe sobre los casos de dos vecinos de Lecumberri.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» en el que solicita la comparecencia de “Greenpeace” para que informe sobre el coste ecológico del proyecto de Itoiz.

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre el Centro de enseñanza “Nuestra Señora de Lourdes” de Tudela.

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la implantación de un COFES en la Merindad de Olite-Tafalla.

– Informe sobre la legalidad presupuestaria de diversas Ordenes forales, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra, que tuvieron entrada en el Parlamento en el mes de agosto de 1993.

Día 19:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las carreteras de acceso a Artica, Ansoáin, y camino de las canteras.

Día 20:

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las actuaciones que se están llevando a cabo en el término de Landazuría en las Bardenas.

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre las medidas para solventar las carencias que padecen las bibliotecas de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre las actuaciones realizadas en el término de Andión, en Mendigorria.

– Pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre las reforestaciones de comunales en diversos ayuntamientos.

– Escrito presentado por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita la comparecencia del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre el incremento de las tasas académicas y la política de becas para el próximo año.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta contestación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los muestreos efectuados en el río Urederra.

Día 22:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Presidencia para informar sobre diversas cuestiones relacionadas con los contratos temporales en la Administración.

– Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de modificación de la plantilla orgánica de la misma.

– Preguntas formuladas por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre los proyectos, estudios e informes encargados por los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra con cargo al presupuesto del 92 y 93.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias.

– Escrito del Consejero D. Ricardo de León por el que informa de la resolución del concurso de suelo público de la Comunidad Foral por edificación de viviendas correspondiente a 1993.

Día 23:

– Instancia de D. Francisco del Cerro Paúl en la que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Técnicos, de la Jefatura de Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

– Resolución del Director General de Vivienda por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del programa de vivienda.

– Instancia de D^a. Natividad Hualde Arbizu en la que solicita ser admitida a la convocatoria para

la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de Administrativos, de la Jefatura de Protocolo del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra.

Día 25:

– Orden foral del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda por la que se autoriza una modificación entre partidas del programa “Estudios y planificación de las inversiones” del presupuesto de gastos de 1993.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias.

– Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita la comparecencia del Rector de la UPNA para informar sobre el “Documento para una estrategia trienal sobre la UPNA”.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en el que solicita la convocatoria de una sesión de trabajo con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia para informar sobre las necesidades de la Administración de Justicia en Navarra.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias.

– Enmienda de adición presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias.

Día 26:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta Orden foral por la que se aprueba y abona la liquidación final de las obras de ampliación de la Sala de traductores del Parlamento de Navarra.

– Acuerdo del Gobierno de Navarra en relación con la proposición de Ley foral de protección de los animales.

– Acuerdo del Gobierno de Navarra en relación con la proposición de Ley foral de modifica-

ción de la Ley foral 10/90, de Salud.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que adjunta documento técnico en relación con el “Informe General sobre la actual situación y necesidades de informatización en el Parlamento de Navarra”.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que adjunta información sobre las operaciones realizadas en los trimestres segundo y tercero de 1993.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la información solicitada por el Parlamento foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre los convenios y conciertos firmados con los Terciarios Capuchinos (Colegio Amigó).

Día 27:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» por el que solicita la comparecencia del Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Navarra para informar sobre las actividades realizadas en los dos últimos años.

– Escrito del Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta en el que solicita información sobre los avances de los planes de ordenación de los recursos naturales del Pirineo y Urbasa.

Día 29:

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre las salas de exposiciones, el Planetario y la capilla del Museo de Navarra.

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre las obras de restauración de la catedral de Pamplona.

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre el centro de formación profesional de la confección “CESVI”.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» por el que solicita que se ponga la proposición de Ley foral de protección de los animales.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Salud para informar sobre la campaña de prevención del SIDA.